



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

12 de febrero de 2010

Núm. 232-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000207 Proposición de Ley relativa a la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico.

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000207

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición de Ley relativa a la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley, relativa a la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Exposición de motivos

El sector turístico español, uno de los principales sectores productivos de la economía nacional, está atravesando el peor momento de su historia. Por primera vez en 13 años, desde 1995, el sector turístico español retrocede en su contribución al PIB. El turismo representó en 2008 un 10,5% del Producto Interior Bruto, tres décimas menos que en 2007.

La llegada de turistas extranjeros descendió un 8,7% en 2009 en comparación con el 2008, con una pérdida de más de 5 millones de turistas extranjeros. A su vez, el gasto de los turistas caía un 6,9% interanual hasta noviembre de 2009.

Con un gasto menor por turista y con una bajada tan pronunciada de llegada de turistas extranjeros, se prevé

que el PIB turístico de 2009 haya vuelto a caer de forma considerable.

España ha venido ocupando el segundo puesto en el ranking mundial elaborado por la OMT por volumen de turistas internacionales desde 2001. Recientemente ha sido relevada por Estados Unidos y ha pasado al tercer puesto.

La destrucción de empleo en el sector hostelero se agudiza. En los 10 primeros meses del año se han destruido más de 100.000 empleos, un 10% del empleo del sector.

Ante esta difícil situación por la que atraviesa el sector, el Gobierno no sólo no ha sabido responder adecuadamente, sino que incluso sus medidas están siendo contraproducentes.

Así, la subida del IVA aprobada en los Presupuestos Generales del Estado para 2010, a diferencia de la corriente de reducción de tributación por este impuesto en este sector por los países de nuestro entorno, aumentará el tipo aplicable por este impuesto desde el 7% al 8% a los servicios de hostelería, restauración y transporte de viajeros, entre otros.

Así, mientras que en Francia el tipo de IVA aplicable a la restauración se ha reducido desde el 19,6% hasta el 5,5%, o en Alemania el IVA aplicable a las actividades hoteleras se ha reducido desde el 19% hasta 7%, en España todas las actividades del sector turístico verán incrementado el tipo del IVA aplicable desde el 7% al 8% a partir del mes de julio, en pleno inicio de la campaña de verano.

Para homogeneizar la carga fiscal de estas actividades con respecto a las de los principales competidores en mercados de nuestro entorno, se propone aplicar el tipo reducido del IVA del 4% a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo

encargo del destinatario, así como al transporte de personas y de sus equipajes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición de Ley

Artículo único. Aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico.

Se añaden unos nuevos apartados 3 y 4 al apartado dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente texto:

- «3. Los transportes de viajeros y sus equipajes.
4. Los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.»

Disposición derogatoria primera.

Quedan derogados los apartados 1 y 2 del apartado uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición derogatoria segunda.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final única.

Esta Ley entrará en vigor el ejercicio siguiente a su aprobación por las Cortes Generales.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

